

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Jorge Armando Verdín López

Sección Segunda

Tomo CLXXX

Tepic, Nayarit; 12 de Mayo de 2007

Número: 076

Tiraje: 080

SUMARIO

SE ADICIONA A SU ANÁLOGO, LOS VALORES CATASTRALES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA DIVERSAS LOCALIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT

Al margen un Sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo.- Nayarit.

LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo sabed:

Que el H. Congreso Local se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXVIII Legislatura, decreta:*

ADICIONAR A SU ANÁLOGO, LOS VALORES CATASTRALES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA DIVERSAS LOCALIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el decreto publicado en fecha 24 de diciembre de 2006, relativo a las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para la municipalidad de Compostela, Nayarit; a efecto de incluir las localidades de **Zacualpan, Úrsulo Galván, Lima de Abajo, Coastecomatillo, Paranal, Las Piedras y Platanitos**, mismos que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, de conformidad a la información que se adjunta al presente decreto.

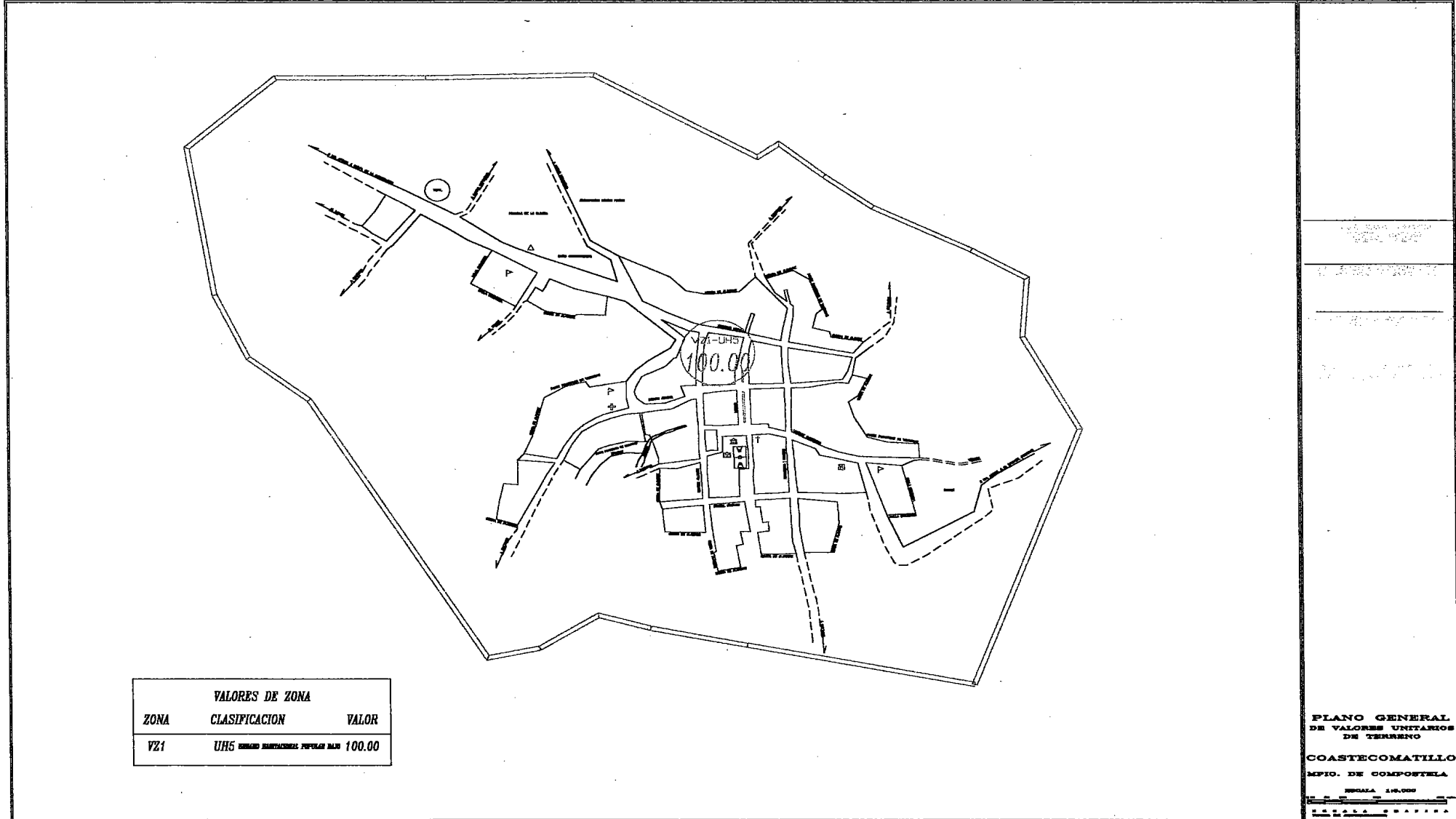
TRANSITORIOS

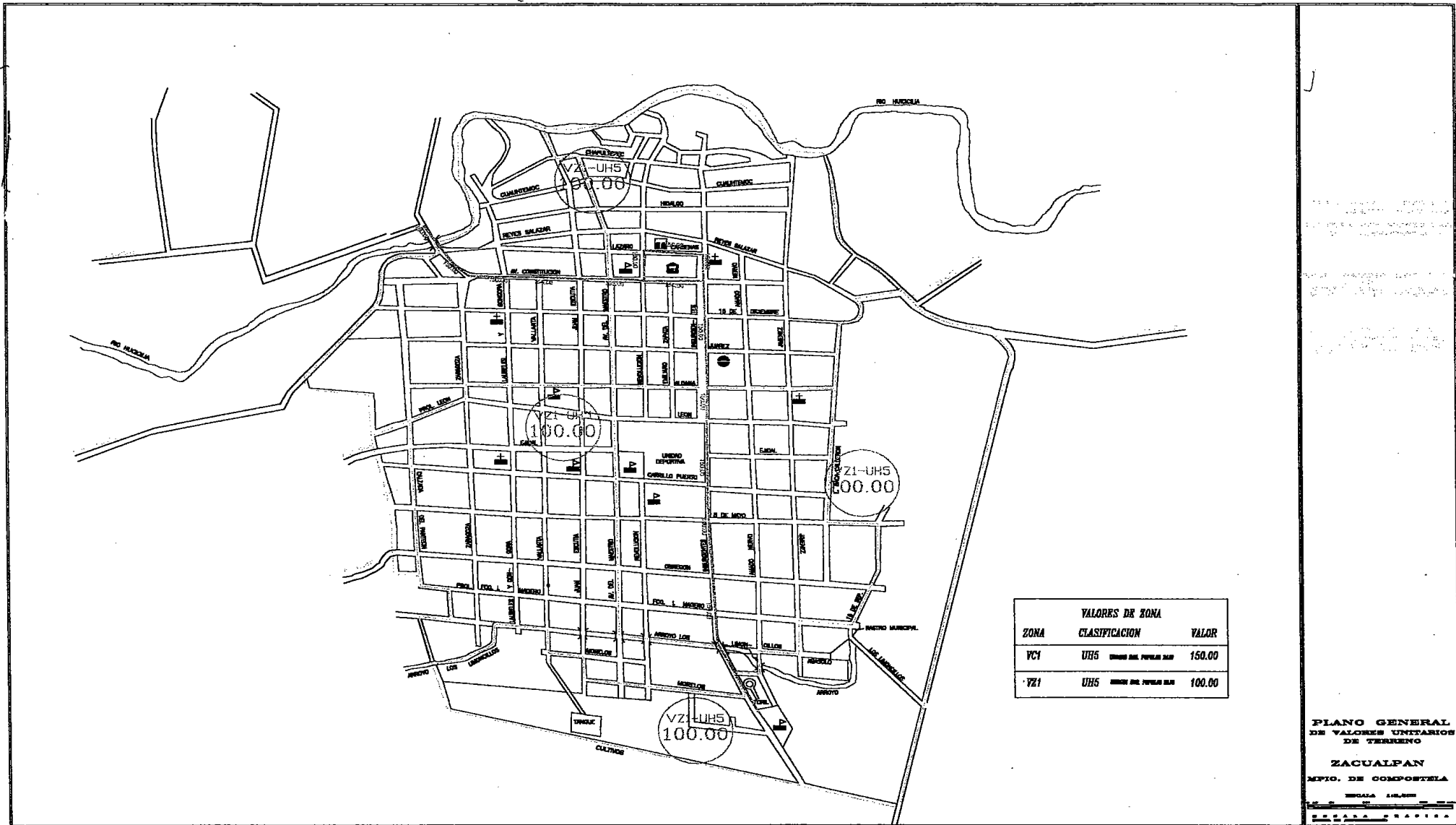
ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital; a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.

Dip. María Eugenia García Espino, Presidenta.- *Rúbrica.*- **Dip. Juan Ignacio Ornelas Salas**, Secretario.- *Rúbrica.*- **Dip. Rafael Vega Herrera**, Secretario.- *Rúbrica.*

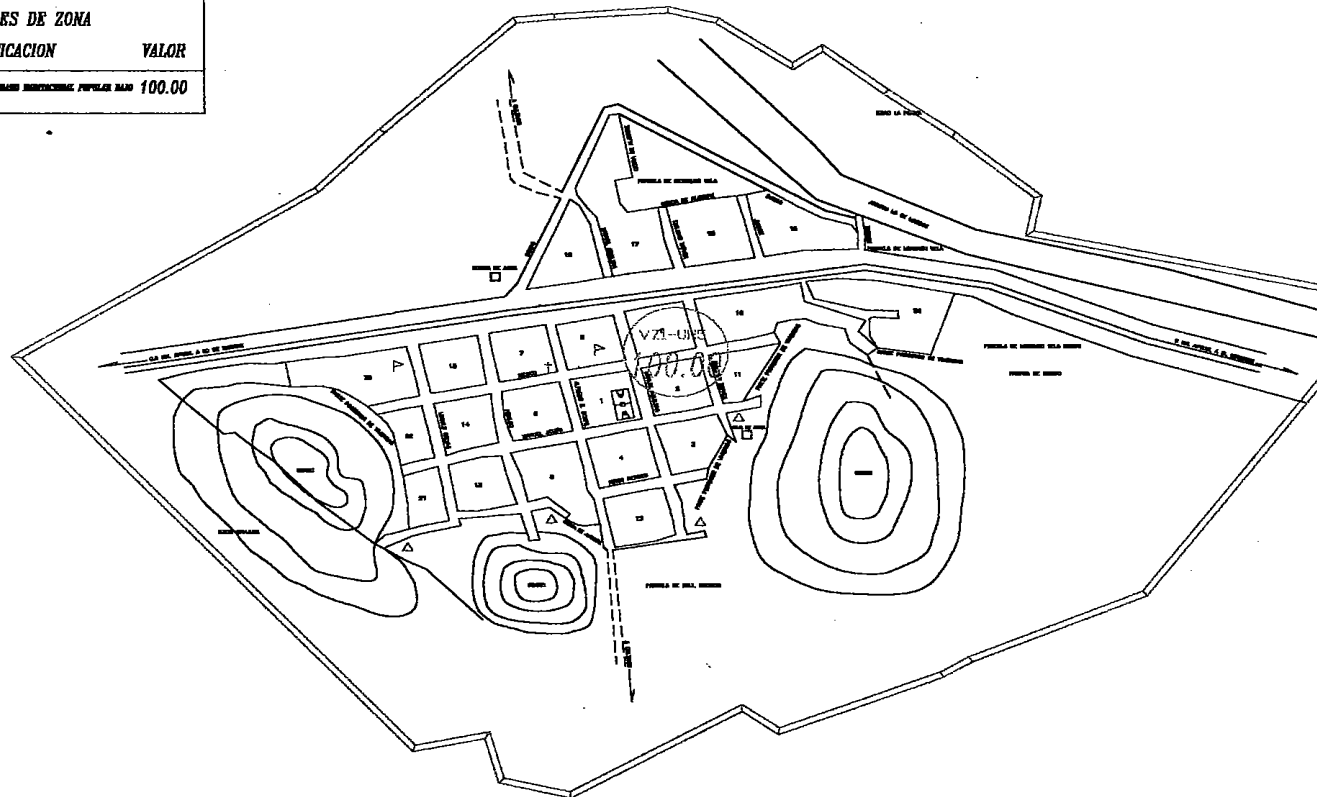
Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los ocho días del mes de mayo del año 2007.- **Lic. Ney González Sánchez.**- *Rúbrica.*- La Secretaria General de Gobierno, **Profa. Cora Cecilia Pinedo Alonso.**- *Rúbrica.*





PLANO GENERAL
DE VALORES UNITARIOS
DE TIERRAS
ZACUALPAN
 MUN. DE COMPOSTELA
 ESCALA 1:5000
 ESCALA GRÁFICA

VALORES DE ZONA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR
VZ1	UH5 UNIDAD INDIVIDUAL DE PUEBLO RURAL	100.00

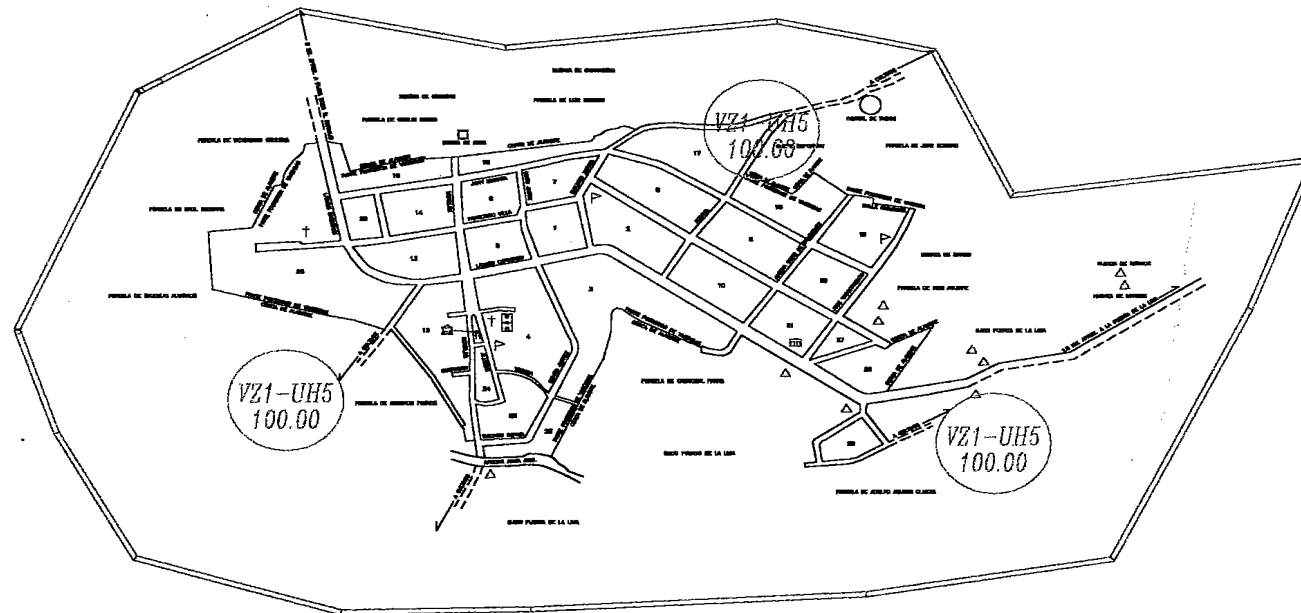


PLANO GENERAL
DE VALORES UNITARIOS
DE TERRENO

URSULO GALVAN
MPIO. DE COMPOSTELA

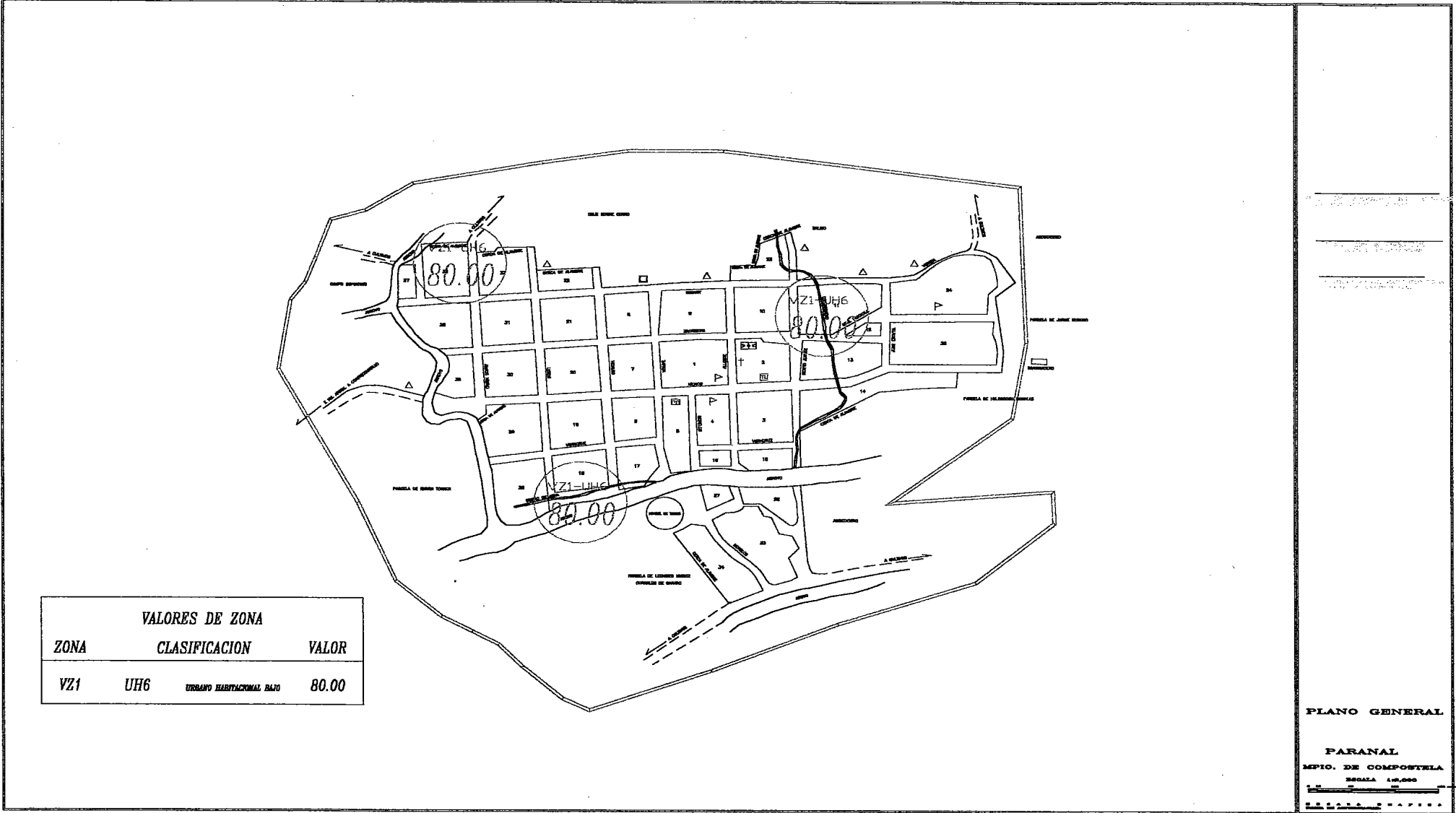
ESCALA 1:10,000

1:10,000



VALORES DE ZONA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR
VZ1	UH5	100.00

PLANO GENERAL
 LIMA DE ABAJO
 MPIC. DE COMPOSTELA
 ESCALA 1:10,000



VALORES DE ZONA			
ZONA	CLASIFICACION		VALOR
VZ1	UH6	TERRANO HABITACIONAL BAJO	80.00

PLANO GENERAL
 PARANAL
 MUNIC. DE COMPOSTELA
 ESCALA 1:50,000

